



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 OCT. 2025	Hs. 12:43
Numero: 893	Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	
Patricia PÉREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

Nota N° 239 /2025
LETRA: B.P.J - N.P

Ushuaia, 6 de octubre de 2025

Sra. Presidenta

Concejo Deliberante de Ushuaia

Abog. MUÑIZ SICCARDI Gabriela

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud., y a través de su intermedio al cuerpo de Concejales y Concejales, a fin de solicitar se incorpore al Boletín de Asuntos Entrados el proyecto de ordenanza que regula el estacionamiento para vehículos habilitados por el municipio.

En el convencimiento que esta medida aportaría al ordenamiento de tránsito y estacionamiento vehicular en la ciudad, solicito a mis pares acompañar el presente proyecto de ordenanza.

Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli

Fundamentos

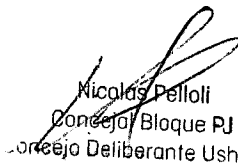
La cuestión vehicular es de suma relevancia para nuestra ciudad, dado el alto número de unidades que tiene nuestro parque automotor.

Con esa cantidad de vehículos es necesario pensar constantemente cuestiones referidas no sólo al tránsito y al desplazamiento, sino también al estacionamiento y guarda de vehículos en toda la ciudad.

Particularmente, en relación a la guarda de vehículos, es dable mencionar que vivimos en una ciudad en la que no hay, en términos generales, garajes individuales o de alquiler que permitan mantener vehículos que no se están desplazando, fuera de la vía pública.

Independientemente de los muchos vehículos particulares que hay en la ciudad, hay un gran número de vehículos con habilitación municipal que están afectados a diferentes actividades o servicios, a saber: vehículos de alquiler sin chofer, camiones de distribución de mercadería, colectivos de turismo, taxis, remises, entre tantos otros.

Sobre esos últimos mencionados, los que requieren habilitación municipal, se propone un estacionamiento fuera de la vía pública, que entendemos aportará a solucionar los problemas de tránsito, tanto en desplazamiento como en estacionamiento, en toda la ciudad.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Establecer para todos los vehículos utilitarios y aquellos con un largo igual o mayor a cinco (5) metros que requieren habilitación municipal la incorporación como requisito, independientemente del rubro para el que se lo habilite, de un estacionamiento dentro de un predio privado para cuando el vehículo se encuentre fuera de servicio o uso para el que se habilitará.

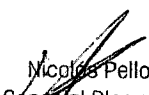
ARTÍCULO 2°.- Cada vehículo debe tener un estacionamiento único, pudiendo estacionarse varios vehículos dentro de un mismo predio.

ARTÍCULO 3°.- El predio donde se estacione cada vehículo puede estar descampado o construido con instalaciones que permitan el ingreso y guarda del mismo, sin necesidad de que se use exclusivamente el predio o la construcción como estacionamiento.

ARTÍCULO 4°.- Se debe acreditar la posesión o tenencia del predio con la presentación de instrumento público suficiente a tal fin.

ARTÍCULO 5°.- El predio de estacionamiento puede ser modificado durante el tiempo que dure la habilitación municipal del vehículo notificando debidamente a la autoridad de aplicación y en un plazo no mayor a los 10 días de producido el cambio, con la demostración pertinente según lo establecido en el Artículo 4° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°.- Prohibir el estacionamiento de vehículos que requieren habilitación municipal fuera de los estacionamientos en los predios declarados.


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**Bloque Partido Justicialista
Concejal Nicolás Pelloli**

ARTÍCULO 7°.- Se consideran faltas leves a la presente Ordenanza, penalizadas con multa de 500 a 1200 UFA:

- a. el estacionamiento en la vía pública de cualquier vehículo que requiere habilitación municipal cuando se encuentre fuera de servicio o uso para el que se habilitará; y
- b. primer reincidencia a lo establecido en el inciso a. del presente Artículo.

ARTÍCULO 8°.- Se consideran faltas graves a la presente Ordenanza, penalizadas con multa de 1200 a 3500 UFA:

- a. las reincidencias, a partir de la segunda, a lo establecido en el inciso a. del Artículo 7° de la presente Ordenanza; y
- b. la falta de actualización de información respecto del predio de estacionamiento, de cambiar.

ARTÍCULO 9°.- Se considera falta gravísima, penalizada con baja de la habilitación municipal otorgada al vehículo e inhabilitación por cinco (5) años como titular de vehículo que requiere habilitación municipal al infractor o la infractora de:

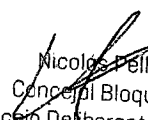
- a. falseamiento de información y/o documentación respecto del estacionamiento al momento de la habilitación municipal del vehículo.

ARTÍCULO 10.- Es autoridad de aplicación de la presente Ordenanza la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 11.- De forma

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____


Nicolás Pelloli
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia